



ACUERDO DE CONCEJO
N° 049 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 31 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 31 de julio de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N°102-2024-GM/A/MDS, el Informe Legal N°246-2024-MOMH-OGAJ-GM/MDS, el Informe N°562-2024-TMVS-GDEyPC/GM/MDS, el Informe N°095-2024-SJJC-SGDEP/GDESyPC-GM/MDS, sobre aprobación de conformación de la Comisión de Festejos y Plan de Trabajo para la realización de la II FERIA GASTRONOMICA SAMEGUA, TRADICION Y SABOR;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MDS, se aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samegua"(ROF-2024 y la estructura orgánica dentro de las cuales establece en su artículo 75°.- Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, lo siguiente: "Es la Unidad Orgánica encargada de formalizar y regular las actividades comerciales, industriales y de servicios locales, promover la generación de empleo, el desarrollo de micro y pequeña empresa urbana y rural(..)";

Que, mediante Informe N°562-2024-TMVS-GDEyPC/GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se remite propuesta de conformación de la Comisión de Festejos y Plan de Trabajo para la realización de la II FERIA GASTRONOMICA SAMEGUA, TRADICION Y SABOR, evento que se llevará a cabo el día sábado 10 de agosto del presente año, en el Estadio Maracanã de Samegua, a horas 10:00 a.m., y se solicita opinión legal, para que posteriormente sea elevado para conocimiento y aprobación del Pleno de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 31 de julio del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA SIMPLE** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Festejos y Plan de Trabajo para la realización de la II FERIA GASTRONÓMICA SAMEGUA, TRADICIÓN Y SABOR, evento que se llevará a cabo el día sábado 10 de agosto del presente año, en el Estadio Maracaná de Samegua, a horas 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

